PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:	2024051480029
FUENTE DE LOS RECURSOS:	Recursos Propios de Inversión Código Presupuestal 11.2.3.2.02.02.009.43.03 Certificado Disponibilidad Presupuestal N°827 del 20 de marzo de 2025
OBJETO:	Prestación de servicios para el fomento de la práctica del deporte futbol sala del municipio de El Carmen De Viboral a través de actividades de promoción y fortalecimiento del deporte

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El presente contrato se enmarca en el sector de servicios, específicamente en las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y eventos deportivos, que forman parte de las cadenas de producción, logística y distribución de servicios para entidades estatales. Este sector dinamiza la economía local al generar empleo, fomentar el consumo y promover la inversión en infraestructura y formación.

El deporte, como componente clave de las actividades recreativas, ha consolidado su relevancia en el ámbito social y económico. Más allá de satisfacer necesidades de ocio, se posiciona como un motor de desarrollo económico mediante la creación de oportunidades laborales (entrenadores, organizadores, personal logístico), el estímulo al consumo (materiales deportivos, servicios asociados) y la atracción de inversión en eventos y programas formativos. Estas dinámicas fortalecen las economías locales, especialmente en zonas rurales y urbanas donde se implementan iniciativas como la presente.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral 2024 publicado por el DANE, el sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios, registró un crecimiento del 8.1% en el año 2024 respecto a 2023, contribuyendo con 0.3 puntos porcentuales a la variación anual del PIB nacional. Este desempeño destaca el dinamismo del sector, impulsado por la demanda de actividades recreativas y eventos deportivos. Además, en el cuarto trimestre de 2024, el grupo de actividades que incluye comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (relacionado con eventos deportivos) creció un 4.4%, aportando 1.0 punto porcentual al

crecimiento del PIB, lo que refleja la importancia de los servicios asociados a la logística de eventos recreativos.

En el contexto del tercer trimestre de 2024, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas mostró un crecimiento moderado del 0.1% (en lugar del 0.5% mencionado en el texto original, según datos revisados del DANE), pero su contribución es relevante para actividades complementarias como la capacitación técnica en deportes. Estas cifras confirman la tendencia positiva del sector de servicios, que en 2024 alcanzó un crecimiento acumulado del 1.7% en el PIB nacional, superando el 0.7% de 2023, y evidencian el potencial económico de proyectos como el presente contrato

Perspectiva Económica

¿Qué es el PIB?

Producto Interno Bruto- PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. A continuación, se presentan los más recientes datos generales de Colombia respecto al PIB del año anterior, referenciados por el DANE:

PIB desde el enfoque de la producción

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto, publicado por el DANE, En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el acumulado del año 2024, respecto al mismo período del año anterior, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento del 1.6%. Entre las actividades económicas que más aportaron a este crecimiento se destacan:

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**14,1**	**9,8**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.2. ASPECTO TÉCNICO:

Los contratistas deben cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento de tareas, la oportunidad en las entregas y la adecuación a los objetivos establecidos en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la presentación de informes de actividades; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos; y iii) el uso adecuado de los escenarios deportivos asignados.

Aunque la mayoría de los contratos de prestación de servicios se prestan de forma personal e intransferible, las entidades estatales requieren reportes periódicos, reuniones presenciales o virtuales, y el cumplimiento de actividades específicas.

La prestación del servicio está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos puede generar sanciones contractuales. Por lo general, los contratos exigen informes de actividades periódicos que permitan evaluar el avance de las actividades contratadas.

El presente contrato se enmarca en el sector de servicios, específicamente en actividades recreativas, deportivas y de formación, orientadas a promover el desarrollo social y físico de niños, jóvenes y comunidades en el área urbana y las veredas del municipio. El objeto contractual abarca la ejecución de entrenamientos de fútbol y fútbol sala, capacitaciones en nutrición, rehabilitación deportiva, juzgamiento y salud mental, organización de festivales deportivos, y participación en competencias locales, departamentales y nacionales, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica.

1.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- Ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 181 de 1995 por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema general del deporte
- Ley 80 de 1993. "Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios" El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico, que se encuentra previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, definido como aquel que «celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos."
- Teniendo en cuenta que la tipología a contratar es la prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con la materia objeto del presente contrato.

Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad	N° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación directa	170-CPS-178-2024	Prestación de servicios para el fomento de la práctica del deporte futbol sala del	Fundación Transformemos	Actas de avance	$225.000.000	8 meses

			municipio de El Carmen de Viboral a través de actividades de promoción y fortalecimiento del deporte				
2	Contratación directa	170-CPS 183-2023	Prestación de servicios para el fomento de la práctica del deporte de fútbol sala del municipio de El Carmen de Viboral a través de actividades de promoción y fortalecimiento del deporte.	Fundación Transformemos	Actas de avance	$ 165.068.600	Siete (07) meses
3	Contratación directa.	170-CPS-281-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de Fútbol sala, en las diferentes categorías en el Municipio de El Carmen de Viboral	Liga Antioqueña de fútbol	Dos pagos	$ 210.258.408	Cuarenta (40) días

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	Entidad	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-58-2024-6053	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento a la secretaría distrital de recreación y deportes para el desarrollo del mundial femenino de futbol de amputados	CLUB DEPORTIVO ATLETICO JUVENTUD ATLANTICO	Por actas de avance	$550.000.000	Doce (12) días
2	Contratación directa.	IDERMETA	IDERMETA-CD-886-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar la participación en la concentración deportiva exhibición de futbol a un paso del sueño ii a fin de incentivar la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre de los semilleros de formación futuros Llaneros	Club Llaneros S. A	Por Actas de avance	$387.900.000	Siete (7) días
3	Contratación directa.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	CD-20220152	La prestación de servicios de apoyo a la gestión para el diseño y ejecución de una estrategia que busca fomentar el perfeccionamiento deportivo, competitivo y formativo del futbol en el departamento	CORPORACION ORBIS	Por Actas de avance	$1.000.000.000	Ciento ochenta y cuatro días (184)

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios, el proceso de producción involucra la ejecución de las actividades y tareas que el contratista debe realizar para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

La distribución y entrega del servicio dependen de su naturaleza y de las condiciones pactadas entre las partes. En el presente caso, el servicio objeto de este proceso, únicamente puede ser prestado de manera presencial, requiriendo en algunos casos la presencia directa del contratista en las instalaciones de la entidad estatal. Esta característica obedece a las especificidades técnicas y operativas del servicio. Es importante que el contratista cumpla con los plazos establecidos en el cronograma, ya que el incumplimiento de estos puede dar lugar a sanciones contractuales. La entrega efectiva del servicio se valida mediante la revisión de los informes de evaluación y el cumplimiento de los estándares de calidad especificados en el contrato, lo cual exige una supervisión constante por parte de la Entidad Estatal.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

Los principales proveedores del servicio son tanto personas naturales como jurídicas que ofrecen sus servicios a las Entidades Estatales. Estos proveedores pueden variar en tamaño, desde pequeñas, medianas o grandes empresas, y su capacidad para cumplir con el objeto del contrato Estatal depende de su idoneidad y experiencia con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

En el caso concreto, la Fundación Transformemos se destaca como la entidad a la que se va a contratar el servicio debido a su experiencia específica, conocimiento del contexto local, capacidad operativa, relación costo-beneficio favorable, historial de cumplimiento y alineación con los objetivos del contrato. Estos factores, evaluados de manera integral, justifican su selección como el proveedor más adecuado para garantizar el éxito del programa de fomento del fútbol sala en el municipio, beneficiando tanto a la administración pública como a la comunidad.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor de la presente contratación se fundamenta en un análisis exhaustivo de los costos asociados a los honorarios profesionales, los gastos logísticos (que incluyen servicios y la realización de eventos deportivos y recreativos), y los ajustes anuales necesarios para cada vigencia fiscal. Estos ajustes se determinan con base en las variables macroeconómicas establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), particularmente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para la vigencia fiscal 2025, el IPC y los indicadores sectoriales específicos justifican un incremento presupuestal que garantice la calidad y viabilidad de los servicios contratados, resultado de un ejercicio de planeación riguroso y el libre acuerdo entre las partes.

Según el DANE, el grupo 'Cultura, recreación y deporte' registró una variación anual del 5% en el IPC durante 2024, tendencia que se espera se mantenga o aumente levemente en 2025 debido a la

inflación acumulada y las presiones sobre los costos operativos. Este incremento refleja el alza en los siguientes componentes clave para la organización de eventos de fútbol y fútbol sala:

- Salarios y honorarios: Los ajustes al salario mínimo en Colombia para 2025, junto con una inflación laboral estimada en 4.5% (según proyecciones del Banco de la República), impactan directamente los costos del personal involucrado, incluyendo entrenadores, árbitros, personal médico y logístico. Este componente es crítico, dado que el fútbol y fútbol sala requieren personal altamente capacitado para garantizar el cumplimiento de normativas deportivas.

- Materiales y servicios recreativos: Los insumos necesarios para los eventos experimentaron incrementos promedio del 5-7%, según el IPC de bienes y servicios diversos. En el caso del fútbol, también se han visto afectados por la inflación en el sector deportivo, con un aumento global proyectado del 5.53% para 2024-2031, según estudios de mercado.

El fútbol y el fútbol sala son actividades estratégicas para la recreación, la cohesión social y el bienestar en Colombia, contribuyendo aproximadamente al 0.25% del PIB nacional (unos $4 billones, según estimaciones del DANE) y generando impacto económico en comercios locales y empleo. En municipios como El Carmen de Viboral, estas actividades fortalecen el tejido social y promueven el turismo local. Por ello, el contrato estatal debe prever estos incrementos para garantizar la seguridad, viabilidad y calidad de los torneos, justificando un ajuste presupuestal del 6-8% respecto a 2024, alineado con las proyecciones inflacionarias y los costos operativos del sector.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Adicionalmente, se realizó un análisis del perfil de la entidad jurídica, destacándose su conocimiento, experiencia en el desarrollo del objeto contractual, lo cual es un factor clave en la prestación efectiva de este tipo de servicios.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Por lo anterior se hace necesario hacer exigible las siguientes garantías:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos. No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto contrato, el contratista deberá garantizar que todos los subcontratistas producto de la suscripción del presente, constituyan una garantía única, en los siguientes términos:

Cumplimiento del contrato: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por los perjuicios que se causen a terceros cuando éstos provengan de la ejecución del contrato y que su vigencia sea igual al plazo del mismo. No puede ser inferior a 200 SMLMV.

El Carmen de Viboral, Antioquia, Abril 28 de 2025